ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE AUTORIZA DISPONER DE RECURSOS PROVENIENTES DE ECONOMÍAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "PROYECTO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA", SOLICITADO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

A N T E C E D E N T E S

I. LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES ES LA ENCARGADA DE DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DE ESTE ORGANO ELECTORAL, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO PRINCIPIOS RECTOR DE MÁXIMA PUBLICIDAD.

II. EL EQUIPAMIENTO CON EL QUE CUENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ES INSUFICIENTE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE DIFUSIÓN DE ESTE ORGANISMO; ADEMÁS, MUCHOS DE LOS EQUIPOS UTLIZADOS EN ESTAS ACTIVIDADES SON OBSOLETOS DEBIDO A QUE TIENEN MAS DE 5 AÑOS DE USO.

III. EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REGISTRÓ UN SISMO CON UNA MAGNITUD DE 8.2 Y COMO CONSECUENCIA EDIFICIOS, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE ESTE INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SUFIRERON AFECTACIONES; ENTRE ELLOS, ALGUNOS UTILIZADOS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES.

IV. EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2017, 2018 Y 2019, SE HA PLASMADO EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE INSTITUTO, LA NECESIDAD DE ADQUIRIR Y MODERNIZAR EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTE INSTITUTO, SIN QUE HASTA LA FECHA ESTA SOLICITUD HAYA SIDO ATENDIDA CON LA AUTOIRZACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES.

C O N S I D E R A N D O

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, PÁRRAFO 1, 64, PÁRRAFO 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES LA AUTORIDAD ELECTORAL, DEPOSITARIA DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS EN FUNCIÓN CONCURRENTE CON EL INE; ES UN ÓRGANO DE CARÁCTER PERMANENTE Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, QUE GOZA DE AUTONOMÍA PRESUPUESTAL E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2. QUE PARA CUMPLIR CON SUS RESPONSABILIDADES Y OBJETIVOS, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEBE CONTAR CON UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA PROFESIONAL Y TÉCNICA NECESARIA, SIENDO EL CONSEJO GENERAL EL ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN Y RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA DE PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES, ASÍ COMO DE VELAR POR QUE LAS ACTIVIDADES Y EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO SE GUÍEN POR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, CERTEZA, SEGURIDAD, VERACIDAD, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, INTERCULTURALIDAD, OBJETIVIDAD Y MÁXIMA PUBLICIDAD, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS Y 4 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
3. QUE EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONE QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL.
4. QUE DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES PARA REALIZAR SUS FINES SE INTEGRA CONFORME A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA; EL CONSEJO GENERAL; LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA; ÓRGANOS EJECUTIVOS QUE SON LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS DIRECCIONES EJECUTIVAS; Y UN ÓRGANO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, QUE ES LA CONTRALORÍA GENERAL, ÓRGANOS TÉCNICOS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.
5. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 87, PÁRRAFOS 1, 2 Y 3 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA; LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ES EL

ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL BUEN DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ASÍ COMO DE SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; SE INTEGRA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS. TODOS ELLOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO; ASÍ MISMO, FORMARÁ PARTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, QUIEN SERÁ SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

6. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ES EL ÓRGANO EJECUTIVO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ORGANIZACIONALMENTE TENDRÁ LA MISMA JERARQUÍA INSTITUCIONAL QUE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y ES RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, DE LA APLICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y EFICIENTE USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO.
7. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, PÁRRAFO 4, FRACCIONES II Y IV, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SON ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: EJERCER DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO POR EL CONSEJO GENERAL, LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN TÉRMINOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y APLICAR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES Y DE CONTROL PATRIMONIAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES.
8. QUE, CON FECHA 24 DE MAYO DE 2019, LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL MEDIANTE MEMORÁNDUM NÚMERO IEPC.P.UTCS.092.2019, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "PROYECTO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA".
9. QUE, EL ARTÍCULO 6O, APARTADO A, BASE I DE LA CPEUM, DISPONE QUE TODA INFORMACIÓN POSEÍDA POR CUALQUIER AUTORIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE

CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBA RECURSOS PÚBLICOS O REALICE ACTOS DE AUTORIDAD, ES PÚBLICA, Y QUE EN LA INTERPRETACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEBERÁ PREVALECER EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD.

10. QUE EL PROYECTO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, COMO SON LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL, DE LAS COMISIONES, DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y COMITÉS; ADEMAS DE TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, DESARROLLO DE FOROS, COVERSATORIOS, ENTRE OTROS.
11. QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN, SE CONSIDERA PROCEDENTE AUTORIZAR A LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL RECURSOS PROVENIENTES DE ECONOMÍAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR UN MONTO DE HASTA $3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ANTES REFERIDO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, PÁRRAFO 1, 64, PÁRRAFO 1 Y 2, 66, 87, PÁRRAFOS 1, 2 Y 3, 89, PÁRRAFO 1 Y 4, FRACCIONES II, IV Y VII, INCISO A), 178, NUMERAL 3, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO; LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EMITE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. - SE AUTORIZA LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL RECURSOS PROVENIENTES DE ECONOMÍAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR UN MONTO DE HASTA $3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "PROYECTO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

SEGUNDO. – SE INSTRUYE A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA REALIZAR LO PROCEDENTE A EFECTO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE LA JUNTA, HACER DEL CONOCIMIENTO EL PRESENTE ACUERDO AL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. – EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

QUINTO. - PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, NIDIA IVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; LEÓN FELIPE SOLAR FONSECA, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

OSWALDO CHACÓN ROJAS

LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ